



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 347 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.461-26 - "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° llamado" Lic. Priv. 04/26 – multa - NANOTEC SRL - (OCs: 90/26 y 100/26)

VISTO, el expediente EXP- 461 - 2026 - AME-DDME-SAJI, de fecha 13 de marzo de 2026, la Resolución Rectoral N°263/26 de fecha 8 de Julio de 2026, la Resolución Rectoral N°280/26 de fecha 3 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°263/26 de fecha 8 de Julio de 2026, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° LLAMADO", tramitado conforme el supuesto de Licitación Privada, del artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se lo adjudicó a la empresa NANOTEC SRL – CUIT 30-71423688-8, considerando el valor por unidad de Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), lo que totaliza un importe de Dólares estadounidenses Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y cuatro con 50/100 (U\$S 37.334,50);

Que, asimismo, por la Resolución Rectoral N°280/26 de fecha 3 de agosto de 2026 se dispuso ampliar la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° LLAMADO", adjudicada a favor de la empresa NANOTEC SRL (CUIT N°30-71423688-8), considerando diez (10) unidades adicionales, a un valor unitario original de Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares, lo que



totaliza un monto de Dólares estadounidenses Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 90/100 (U\$S 7.466,90).

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente del visto (informe de NOTA - 2026 - 2253 - DCOM-SADM #UNLa), se ha verificado la mora en la entrega del equipamiento adjudicado, ante lo que corresponde aplicar la penalidad prevista en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso;

Que, por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería disponer la aplicación de una Multa al adjudicatario NANOTEC SRL – CUIT 30-71423688-8, en concepto de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, verificadas en el marco de la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° LLAMADO", en relación a las órdenes de compra N° 90/26 y 100/26, por un importe de Dólares estadounidenses Ocho con 59/100 (U\$S 8.59), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares, todo ello según la liquidación practicada en NOTA - 2026 - 2253 - DCOM-SADM #UNLa y de conformidad con lo establecido en artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que, la percepción de los importes que corresponden por la penalidad dispuesta se practicará conforme orden y modalidad establecida en Art. 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 769 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar la penalidad de Multa al adjudicatario NANOTEC SRL – CUIT 30-71423688-8, en concepto de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, verificadas en el marco de la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3º LLAMADO", en relación a las órdenes de compra N° 90/26 y 100/26, por un importe de Dólares estadounidenses Ocho con 59/100 (US\$ 8.59), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares, todo ello según la liquidación practicada en NOTA - 2026 - 2253 - DCOM-SADM #UNLa y de conformidad con lo establecido en artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a ingresar los fondos correspondientes al cobro de la penalidad dispuesta en el artículo 1, de acuerdo a lo establecido en Art. 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y con imputación en la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2026 16:58:26
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2026 17:20:41
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2026 17:44:44
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2026 19:31:31
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani